



Lineamientos para la implementación de la Contraloría Social en los Programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda



ABRIL 2022



I. CONSIDERACIONES.

La participación ciudadana en las acciones que desarrolle el Gobierno Federal debe ser activa y organizada, generando un modelo de derechos y obligaciones que promueva una gestión gubernamental transparente, eficaz, eficiente, efectiva, legal y honrada en la ejecución de los programas a cargo de las dependencias u organismos.

En tal virtud, a fin de garantizar la participación ciudadana en las acciones de transparencia de la ejecución de los programas a cargo de la Conavi, así como, la correcta aplicación de los recursos presupuestales asignados para cada ejercicio fiscal, la Comisión promueve acciones para que las personas beneficiarias lleven a cabo actividades de Contraloría Social. Por lo que, en este Organismo se facilitará y garantizará la entrega y difusión de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, recopilación de informes, captación y atención a solicitudes de información, sugerencias, quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de Contraloría Social, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y Estrategia Marco de Contraloría Social de enero de 2022, emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Al tenor de lo anterior, la Comisión Nacional de Vivienda es responsable de las acciones de promoción para la operación de la Contraloría Social, actuando en su calidad de Instancia Normativa y Ejecutora al dirigir, planear, programar y coordinar su funcionamiento. Por lo que, en cada ejercicio fiscal elabora los documentos normativos consistentes en el Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa de Contraloría Social y anexos (formatos de trabajo), así como el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, que son validados por la Secretaría de la Función Pública, en los que se establecen estrategias y procedimientos para la realización de las actividades de promoción en dicha materia, a fin de que las personas beneficiarias de los Programas lleven a cabo actividades para el seguimiento, monitoreo, supervisión y vigilancia de la ejecución de los Programas, cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

Ahora bien, la Contraloría Social en la Conavi se operará a través de Comités de Contraloría Social (CCS) o bien, mediante la forma que se considere adecuada para el tipo de programa, proyecto o esquema de que se trate.

En la Comisión, las actividades de Contraloría Social son coordinadas y promovidas por personas servidoras públicas, quienes en su actuar público difunden información relacionada con los programas y con los procedimientos de Contraloría Social, así como la capacitación y asesoría a las personas beneficiarias, incluyendo los mecanismos de recepción, atención y seguimiento de las quejas y denuncias.

En este sentido, la SGAVPS a través de la DAC, es responsable de llevar a cabo las acciones en materia de Contraloría Social, mediante la interlocución con las personas beneficiarias, proporcionando asesoría y sirviendo como canal de vinculación interno para la promoción e implementación de acciones de participación ciudadana.





Adicionalmente, la DAC realiza a través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el registro de las actividades de promoción llevadas a cabo, así como de las acciones realizadas por los Comités de Contraloría Social.

En consecuencia, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de Contraloría Social, se emiten los presentes Lineamientos.

1.1. Objetivo

Establecer las bases y criterios para la promoción de la Contraloría Social en los Programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda, a fin de contar con los elementos necesarios que permitan conocer las acciones, plazos y responsables de las actividades.

1.2. Marco Jurídico

- Ley General de Desarrollo Social, Artículos 69,70 y 71 (Última Reforma DOF 25-06-2018).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última Reforma DOF 20-05-2021).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Última Reforma DOF 20-05-2021).
- Ley de Vivienda (Última Reforma DOF 14-05-2019)
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el DOF 12-07-2019.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.
- Estrategia Marco de Contraloría Social de noviembre de 2017.
- Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2020 - 2024
- Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigente.
- Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, componente Vivienda vigente.

1.3. Referencias

- Guía para la elaboración o actualización de Documentos Normativos de la Comisión Nacional de Vivienda, vigente.
- Lineamientos en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria Interna en la Comisión Nacional de Vivienda, y la operación de la Normateca Interna.
- ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010. Publicado en el Diario Oficial de la Federación 21 de agosto de 2012.

1.4. Alcance

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la Conavi, así como para las Instancias Ejecutoras y prestadores de servicios que participen en la operación y ejecución de los Programas a cargo de la Comisión.





I.5. Glosario y Acrónimos

Para el mejor entendimiento de este documento normativo, deberá tenerse en cuenta el significado que en este contexto se da a los siguientes términos, que de manera indistinta se podrán utilizar en singular o plural, según corresponda:

Asambleas informativas: Reuniones convocadas y organizadas por la Conavi para personas beneficiarias de los distintos programas que opera, con el objetivo de brindar información general de estos y de la Contraloría Social, así como llevar a cabo la constitución de Comités de Contraloría Social.¹

Cofinanciamiento: Esquema de apoyo a la persona beneficiaria, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder a una vivienda adecuada.²

Conavi: Comisión Nacional de Vivienda.

Contraloría Social: Es el mecanismo mediante el que las personas beneficiarias del Programa se involucran de manera activa en la verificación y evaluación de las acciones gubernamentales, generando un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir en el combate a la corrupción, mediante el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, en términos de transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad, legalidad y honradez.³

Comité de Contraloría Social (CCS): Formas de organización social constituidas por las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Denuncias: Manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por las personas beneficiarias o un tercero, respecto a los programas que atiende la Conavi, respecto de la aplicación y ejecución de estos, o donde se encuentren involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.⁴

Documentos Normativos: Conjunto de documentos de Contraloría Social elaborados por la Conavi correspondientes a cada ejercicio fiscal: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

¹ Dichas actividades se programarán en función de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades responsables en cuanto al semáforo epidemiológico de cada Entidad y Municipios.

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639975&fecha=31/12/2021, pp 7

³Idem

⁴Ibid, pp 8



Esquema de Contraloría Social: Documento en el que se establece la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo con las características de cada programa federal de desarrollo social.

Estrategia Marco de Contraloría Social: Documento elaborado por la Secretaría de la Función Pública en el que se establecen los criterios, metodologías y herramientas para la elaboración de las estrategias y procedimientos de contraloría social.

Formatos de trabajo de la Guía Operativa: Conjunto de formatos anexos de la Guía Operativa de Contraloría Social de cada Programa, mediante los cuales se registra la información que da cuenta del cumplimiento de las actividades.

Guía Operativa de Contraloría Social: Documento elaborado por la Conavi en el que se detallan los procedimientos de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social con base en el Esquema de Contraloría Social y la Estrategia Marco.

Instancia(s) Ejecutora(s): Encargadas del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social.

Instancia(s) Normativa(s): Unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social.

Material de formación: Conjunto de presentaciones, folletos, infografías o cuadernillos explicativos sobre las funciones y actividades de la Contraloría Social, dirigidas a personas servidoras públicas, personas prestadoras de servicios, Instancias Ejecutoras y personas integrantes de los CCS para el cumplimiento de obligaciones en la materia.

Material de difusión: Publicaciones en la página oficial de la Conavi y redes sociales, materiales audiovisuales, postales informativas, folletos, trípticos o carteles informativos sobre la Contraloría Social y la operación del Programa realizados con la finalidad de realizar la difusión de las actividades de Contraloría Social.

Organismo Ejecutor de Obra (OEO): Organismos Ejecutores de Obra (OEO): Personas físicas o morales registradas ante la Comisión, responsables de otorgar asistencia técnica para desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño participativo y construcción, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda.⁵

Órgano Interno de Control (OIC): Área que tiene a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

⁵Ibid, pp 10





Padrón de personas beneficiarias: Relación oficial de personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas.⁶

Participación Ciudadana: Es la intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y/o evaluación de las políticas públicas a través de diversas formas de intervención de la ciudadanía.

Período de ejecución: Lapso durante el cual se desarrolla una acción de vivienda.

Persona beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por la Comisión, que cumple con los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.⁷

Prestador de Servicios (PS): Persona física o moral registrada ante la Comisión, que acrediten su experiencia y conocimiento en vivienda, los cuales pueden ser asistentes técnicos, organismos ejecutores de obra, supervisores, verificadores de obra, entre otros.⁸

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS): Documento normativo elaborado por la Conavi en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la Contraloría Social.

Programas: Programa de Vivienda Social (Proyectos Institucionales, Extraordinarios y Emergentes), Programa Nacional de Reconstrucción, sector vivienda, así como cualquier programa a cargo de la Conavi.

Queja: Manifestaciones realizadas por Personas beneficiarias respecto a irregularidades presentadas en la ejecución de los Programas operados por la Conavi, así como la identificación de cualquier naturaleza por el personal de la Conavi, y en los cuales se encuentren involucrados los Prestadores de Servicios registrados en el Padrón de la Comisión y que se presume que no aplicaron el subsidio, dejaron de aplicarlo o lo aplicaron incorrectamente.⁹

Redes sociales: Medios electrónicos oficiales que utiliza la Conavi, entre los que se encuentran Facebook, Twitter, Instagram, YouTube y WhatsApp.

Rendición de cuentas: Que las personas, los organismos y las organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad civil) tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones. La rendición de cuentas se produce cuando la ciudadanía recurre a las instituciones gubernamentales para conseguir un control más eficaz de las acciones del Estado y, como parte del

⁶Ibid, pp 11

⁷Idem

⁸Idem

⁹ <https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2022/MANUAL-QUEJAS-MOD.pdf> pp. 5





proceso, participa en actividades como formulación de políticas, elaboración de presupuestos y control de gastos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): Al sistema informático diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquellas de promoción de Contraloría Social a cargo de las Instancias Normativas, las Representaciones Federales y en su caso las Instancias Ejecutoras.

Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.¹⁰

Transparencia: Exposición adecuada de la información sobre las actividades de los organismos públicos, creada y disponible para todo el público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización.

Acrónimos

Comeri	Comité de Mejora Regulatoria Interna
Conavi	Comisión Nacional de Vivienda
DAC	Dirección de Atención Ciudadana
DCET	Dirección de Cooperación y Evaluación Técnica
SGAVPS	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad
SGOS	Subdirección General de Operación y Seguimiento
SICS	Sistema Informático de Contraloría Social

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¹⁰ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639975&fecha=31/12/2021, pp 12





I. CAPÍTULO. PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

PRIMERO. – PLANEACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Conavi en la promoción de la Contraloría Social actuará como Instancia Normativa y Ejecutora al ser la encargada del ejercicio de los subsidios provenientes de los Programas; las acciones que implemente serán realizadas a través de la DAC adscrita a la SGAVPS.

Para determinar la forma de organización social que permita operar la Contraloría Social, se considerarán las características operativas de los Programas a cargo de la Conavi, estableciendo la manera de implementarla en cada ejercicio fiscal a través de los documentos normativos consistentes en Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social que son elaborados por la Conavi y enviados para su revisión dentro de los 20 días hábiles posteriores al inicio del ejercicio fiscal, para que en su caso, sean validados por la Secretaría de la Función Pública en los 15 días hábiles siguientes a su remisión.

La forma de implementar la Contraloría Social deberá establecerse en el apartado correspondiente de las Reglas de Operación de cada Programa, señalando los mecanismos y los requisitos para su conformación, dicho apartado deberá ser aprobado por la Secretaría de la Función Pública.

Ahora bien, la Conavi considera al Comité de Contraloría Social como la forma de organización de mayor involucramiento ciudadano, pues las personas beneficiarias participan directamente en la vigilancia y monitoreo del cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, por lo que, de entre las formas de implementación de esta, se priorizará la constitución de dichos Comités.

La Constitución de los Comités se llevará a cabo considerando lo establecido en los documentos normativos, tomando en cuenta el territorio en que se operen los Programas, el rango de acciones que se intervengan, así como, la existencia de intervención de diversos actores en la ejecución de las acciones de vivienda, por lo que, la Conavi establecerá sus criterios de constitución de acuerdo con el Programa o Proyecto específico.

SEGUNDO. – DIFUSIÓN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL

La DAC elaborará anualmente una estrategia de difusión, en la que se establecen los medios a utilizar para dar a conocer a las personas beneficiarias la información relacionada con la operación del Programa, según corresponda, de tal manera que garantice la comunicación asertiva y favorezca la recepción y comprensión de los contenidos.

Para la difusión la DAC elaborará materiales informativos en formato físico como digital, en los que de manera sencilla y clara se detalle la información relativa a la Contraloría Social y la operación de los Programas a cargo de la Conavi, proporcionando entre otras la siguiente información:

- I. Características generales del Programa y de los subsidios que se otorgan;
- II. Requisitos para la entrega de los subsidios;
- III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;





- IV. Población a la que va dirigida cada Programa;
- V. Instancia Normativa, Instancia Ejecutora, personas prestadoras de servicios y órganos de control participantes en cada Programa, así como sus datos de contacto;
- VI. Importancia de la participación ciudadana y la Contraloría Social;
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social;
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social, y
- IX. Medios institucionales para presentar solicitudes de información, quejas y denuncias.

Adicionalmente, la DAC elaborará materiales de apoyo para los Comités de Contraloría Social, relacionados con sus funciones, actividades que realizarán y las etapas de operación de esta en relación con el proceso operativo del Programa o Proyecto según se trate. La difusión de dichos materiales se llevará a cabo de manera coordinada con las Unidades Administrativas responsables de la operación o seguimiento de las acciones de vivienda, o área responsable, tratándose de medios digitales.

Aunado a lo anterior, la Conavi cuenta con un micrositio de Contraloría Social alojado en la página oficial institucional, que funciona como medio de difusión de las acciones que en materia de Contraloría Social se realicen; el micrositio será actualizado cuando menos cada trimestre del ejercicio fiscal, con la finalidad de publicar la información y los documentos que se generen y reciban sobre las actividades en la materia: documentos normativos validados por la Secretaría de la Función Pública, versiones públicas de minutas de reuniones, informes de Contraloría Social, así como la información pública del Programa, materiales de difusión y capacitación, entre otra. Disponible para su consulta en: <https://sistemaintegral.conavi.gob.mx:81/cs/#/ContraloriaSocial>

Las acciones de difusión se registrarán en el SICS, considerando la forma de realizarla, materiales informativos, adjuntando evidencia documental y/o fotográfica de las acciones realizadas.

La DAC elaborará el plan de difusión, mismo que define los medios a utilizar para dar a conocer a las personas beneficiarias la información relacionada con la operación del programa, de tal manera que garantice la comunicación asertiva y favorezca la recepción y entendimiento de los contenidos.

TERCERO. - FORMACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y COLABORADORAS CONAVI, PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS E INSTANCIAS EJECUTORAS.

A fin de impulsar las actividades en materia de Contraloría Social entre las personas servidoras públicas que intervienen en la operación de los Programas, personas prestadoras de servicios y Entidades Ejecutoras, así como, a las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social, el personal de la DAC les impartirá talleres o capacitaciones en materia de Contraloría Social, respectivamente, así como de sensibilización con enfoque social.

Dichos talleres o capacitaciones podrán llevarse a cabo de forma presencial o remota a través de la Plataforma que para el efecto establezca la Conavi; los talleres a las personas servidoras públicas tendrán como finalidad mejorar los procesos operativos y la Contraloría Social, mientras que en el caso





de personas prestadoras de servicios y Entidades Ejecutoras, dichas capacitaciones tienen relevancia al dotarlos de elementos para mejorar el servicio que prestan en la ejecución de las acciones de vivienda.

Las capacitaciones impartidas a los Comités de Contraloría tomarán en consideración los cuatro módulos básicos siguientes: Introducción, Promoción, Operación y Seguimiento, presentando la información mediante un lenguaje claro y sencillo, utilizando el material de apoyo que se estime pertinente. Deberán realizarse al concluir las asambleas o reuniones informativas o bien, a más tardar al día siguiente a su constitución del Comité, de forma presencial o remota de acuerdo con las condiciones que se presenten.

Las capacitaciones que se brinden tendrán por objetivo compartir información clara y sencilla que permita que las personas integrantes de los Comités desarrollen y/o participen en actividades relacionadas con lo siguiente:

- Los mecanismos de organización de las personas beneficiarias;
- Las estrategias de vigilancia;
- Los mecanismos de diálogo ciudadanía-gobierno.

Todas las actividades de capacitación y asesoría que se realicen deberán capturarse en el SICS, previo llenado de minuta de reunión y registro de asistencia mediante los formatos establecidos.

CUARTO. – ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.

Con la finalidad de calendarizar las actividades para la operación de la Contraloría Social, el Secretariado Ejecutivo del Comité de Financiamiento, proporcionará a la DAC al día siguiente de la aprobación en el Comité de Financiamiento, el padrón de personas beneficiarias de la sesión realizada, asimismo, la Dirección de Análisis de Información Territorial y Seguimiento de Programas de Vivienda, adscrita a la SGAVPS, proporcionará las metas presupuestales a fin de que, la DAC esté en posibilidad de elaborar un análisis cuantitativo de las acciones de vivienda por entidad federativa y municipio, así como de la logística para las actividades de Contraloría Social que se llevaran a cabo.

La DAC podrá llevar a cabo en coordinación con los equipos en territorio de la SGOS, las actividades necesarias para implementar la Contraloría Social, debido a que la vinculación con las personas beneficiarias es esencial en la ejecución de las acciones de vivienda; por tanto, los equipos en territorio podrán participar en cada etapa de la Contraloría Social, desde la constitución de Comités cuando así se determine, hasta la evaluación de los Programas.

La DCET, participará en el ámbito de su competencia en el proceso de asignación de personas prestadoras de servicios que lleven a cabo la rendición de cuentas a una muestra aleatoria de la totalidad de las acciones de vivienda por municipio.





Las Unidades Administrativas y áreas que las conforman, deberán proporcionar a la DAC la información necesaria para la implementación de la Contraloría Social, el registro de actividades en el SICS, así como, solventar los requerimientos que en la materia realice la SFP.

II. CAPÍTULO. OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.

PRIMERO. – La Contraloría Social se operará prioritariamente mediante Comités, que serán integrados invariablemente por personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios que se establezcan en los documentos normativos que valide la SFP.

La operación de la Contraloría Social consta de las etapas de constitución o (identificación), rendición de cuentas y seguimiento, así como, de evaluación del Programa, como se menciona a continuación:

Constitución. – Estos se constituirán de acuerdo con los parámetros y condiciones que se establezcan en los Documentos Normativos que para el efecto valide la SFP.

Rendición de cuentas y seguimiento. – Constituidos los Comités se brindará acompañamiento y seguimiento de acuerdo con el desarrollo de las etapas de ejecución del Programa correspondiente y aplicación de los recursos.

Ahora bien, atendiendo el avance que se establezca, se realizará una actividad de rendición de cuentas, para mostrar la evidencia de la ejecución de las obras en términos de lo señalado en los Documentos Normativos.

Evaluación.– Aplicación del Informe del Comité de Contraloría Social, previsto en los Anexos de la Guía Operativa, como un ejercicio de evaluación del Programa de que se trate, el cual considera aspectos relacionados con la Contraloría Social, el Programa en general o bien, la actuación de la Conavi en la ejecución del Programa.

SEGUNDO. - DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Cuando se determine la constitución de Comités de Contraloría Social, estos serán constituidos conforme a lo establecido en los Documentos Normativos y contarán con las funciones básicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Social.

Para cumplir con sus funciones, las personas integrantes de los Comités podrán llevar a cabo las actividades que consideren pertinentes siempre que no contravenga la normatividad que regula los Programas que opera la Conavi, así como, cualquier disposición jurídica. En tal sentido, la DAC podrá brindar el acompañamiento al Comité promoviendo que las personas integrantes lleven a cabo el monitoreo y vigilancia de las acciones de vivienda.





TERCERO. – REUNIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

La constitución de los Comités de Contraloría Social se llevará a cabo en el marco de las asambleas o reuniones con las personas beneficiarias, convocadas por los equipos en territorio de la SGOS para la formalización de los Convenios y Contratos, por lo que, la DAC se coordinará con el equipo que corresponda para organizar su participación en estas.

CUARTO. – ACTIVIDADES DURANTE LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

En las reuniones que se lleven a cabo, la DAC procurará que a las personas beneficiarias de los Programas les sea proporcionada verbal o documentalmente mediante material de apoyo, la siguiente información:

- Características del Programa y subsidio tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega;
- Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
- Instancia responsable de los Programas, así como, los actores participantes en la ejecución de las acciones de vivienda y datos de contacto.
- Importancia de la participación ciudadana y la Contraloría Social;
- Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social;
- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social, y
- Medios institucionales para presentar solicitudes de información, quejas y denuncias, relacionadas con la aplicación de los subsidios y ejecución de los Programas.

En las reuniones de Contraloría Social el personal de la DAC realizará el registro en el formato correspondiente, de las personas beneficiarias que asistan a la reunión y proporcionará el material informativo de la Contraloría Social del Programa respectivo.

Habiendo proporcionado la información relativa a la Contraloría Social el personal de la DAC dirigirá el proceso de elección de al menos cinco personas integrantes del Comité, considerando que las mismas sean elegidas de manera libre, democrática y por mayoría de votos, verificando que exista representatividad de las distintas localidades del municipio y la participación equitativa de mujeres y hombres.

En cada Comité las personas integrantes designarán a una persona enlace, procurando sea una persona que cuente, en la medida de las posibilidades, con las condiciones para ser el vínculo directo entre las personas beneficiarias y la Conavi, dicha persona será registrada en el SICS.

El formato de la constancia de Constitución del Comité será entregado para su resguardo a la persona enlace, quien deberá hacer de conocimiento de la información contenida a los integrantes del Comité.





Preferentemente en la misma reunión, se brindará la capacitación a las personas integrantes a fin de que conozcan la importancia y forma de participación, dicha capacitación será registrada en el SICS.

QUINTO. - SUSTITUCIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ

La condición de persona integrante se pierde únicamente por alguna de las siguientes causas:

- I. Muerte de un integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del Programa de que se trate, y
- V. Pérdida del carácter de persona beneficiaria.

Cuando alguna persona integrante del Comité o el personal en territorio informe a la DAC el surgimiento de alguna de las causales señaladas, se deberá realizar la sustitución de la persona integrante del Comité mediante el formato correspondiente, mismo que será registrado en el SICS para la posterior descarga de la constancia de registro con la actualización.

SEXTO. - SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

La DAC implementará los mecanismos y estrategias necesarias para brindar el seguimiento y acompañamiento directo y oportuno a cada Comité, en tal sentido, podrá utilizar recursos físicos o virtuales para mantener contacto permanente con las personas integrantes.

El seguimiento que se brinde consistirá en un acompañamiento conforme a las etapas operativas del proceso de obra, lo que permite actuar en cada actividad de una forma preventiva, detectando anomalías que pudieran presentarse para de forma integral cuando se requiera atender cada situación.

De forma periódica el personal de la DAC establecerá comunicación vía presencial o remota mediante llamada telefónica o videollamada con las personas integrantes de los Comités a fin de conocer los avances en las obras, así como, informar sobre la etapa siguiente en la operación del Programa; en dichas reuniones podrá asistir personal del equipo en territorio que corresponda, a fin de atender a las personas integrantes de forma integral.

La Conavi pondrá a disposición de las personas beneficiarias e integrantes de los Comités, todos los medios institucionales con que cuente, y sirvan para mantener comunicación ágil y efectiva con las distintas áreas que la integran, a fin de brindar atención pertinente a las personas beneficiarias e integrantes de los Comités.





SÉPTIMO. – ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La DAC coordinará con los equipos en territorio de la SGOS, la realización de las actividades de rendición de cuentas que consisten en la presentación de la ejecución y avance de obra una vez que se cuente con el porcentaje mínimo de 50%.

Las actividades de rendición de cuentas se aplicarán en una muestra representativa equivalente al 5% del total de obras que se realicen por municipio, registrando el avance en los formatos que para el efecto se establezcan en los Documentos Normativos. La información de la rendición de cuentas será presentada por los prestadores de servicios que sean seleccionados por la DCET.

Los equipos en territorio de la SGOS validarán la información presentada por los Prestadores de Servicios o Entidades Ejecutoras, previa exposición en la reunión para la rendición de cuentas.

La actividad de rendición de cuentas se realizará mediante reuniones, preferentemente presenciales, que serán coordinadas por la DAC con los equipos en territorio.

En las acciones de vivienda en que no exista a la participación de los Prestadores de Servicios, la rendición de cuentas podrá llevarse a cabo mediante instrumentos que permitan verificar la correcta aplicación de los subsidios; dichos mecanismos serán diseñados por la DAC en colaboración con las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de las acciones, para lo que deberán tomar en consideración las condiciones específicas de operación del Programa o Proyecto, así como, lo establecido en los Documentos Normativos.

OCTAVO. - EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Para obtener información que permita conocer el desempeño y cumplimiento del Programa, a través de los Comités, se realizará la aplicación del Informe Anual de Contraloría Social que determine la SFP.

La aplicación del cuestionario se realizará en reunión con las personas integrantes del Comité, convocada por la DAC, esta podrá realizarse de forma presencial o a distancia de acuerdo con las circunstancias y características específicas del Programa o Proyecto.

En la reunión de rendición de cuentas podrá aplicarse el informe para la evaluación del Programa, debiendo hacer el registro correspondiente en el SICS.

NOVENO. – INFORMES Y REPORTES

En el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente al ejercido, la DAC, elaborará y remitirá a la SFP los informes anuales de resultados de Contraloría Social del ejercicio fiscal correspondiente.





Los resultados de la implementación de la Contraloría Social serán difundidos entre las Unidades de la Conavi a fin de identificar áreas de oportunidad, retos institucionales y acciones que permitan mejorar la ejecución de los Programas, reforzar procesos de operación y brindar mejor atención a las personas beneficiarias.

Además de la difusión interna, los informes deberán ser publicados en la página oficial de la Conavi, donde se encuentra alojado el micrositio de Contraloría Social, a fin de tener mayor alcance entre las personas beneficiarias y la sociedad en general.

Asimismo, la DAC deberá realizar los informes o reportes que le requiera la SFP en materia de Contraloría Social mediante las vías institucionales establecidas.

III. CAPÍTULO. ATENCIÓN A LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

PRIMERO. - SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias pueden solicitar información referente a la aplicación del subsidio, dispersiones, proceso de obra o malas prácticas cuando intervenga un Prestadores de Servicios o Entidades Ejecutoras, a través del Comité o bien, mediante los canales institucionales establecidos.

Asimismo, se brindará asesoría y seguimiento a los Comités en el ejercicio de sus funciones y actividades, de manera presencial, telefónica o virtual, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

El personal de la DAC dará seguimiento conforme a lo establecido en los Lineamientos y Criterios Operativos para el proceso de Atención Ciudadana con la finalidad de brindar la información y orientación correspondiente.

SEGUNDO. - QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Comité podrá interponer quejas y denuncias relacionadas con los subsidios de los Programas a cargo de la Conavi, a través de las vías institucionales o mediante el formato establecido en el marco de Contraloría Social, debiendo la DAC orientar a las personas integrantes para el correcto llenado.

El registro y tratamiento de estas se llevará a cabo conforme lo establecido en el Manual para la Atención de Quejas y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda.





IV. CONSIDERACIONES FINALES

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los Lineamientos para la Promoción, Difusión y Operación de la Contraloría Social en los Programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda, quedan sin efectos a partir de la entrada en vigor de los presentes.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la Comisión Nacional de Vivienda.

TERCERO. - La Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, en el ámbito de su competencia, dispondrá lo necesario para el cumplimiento e instrumentación de los presentes Lineamientos.

AUTORIZACIÓN

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo número COMERI-017-2ORD-20042022, de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de abril de 2022.

Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número JG-65-280422-924, de la 65ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el jueves 28 de abril de 2022. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

Fecha de publicación en la Normateca Interna: 29 de abril de 2022.

ELABORA

LIC. LUZ EVELIA SÁNCHEZ BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A
PERSONAS BENEFICIARIAS

REvisa

LIC. ADRIANA LEYVA VALDEZ
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA

AUTORIZA

LIC. SILVIA CIRCE DÍAZ DUARTE
SUBDIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS DE
VIVIENDA, PROSPECTIVA Y SUSTENTABILIDAD

